

destinadas a sufragar los gastos de alojamiento, manutención y demás gastos necesarios para el desarrollo de la actividad. Asimismo, el Ministerio de Educación y Ciencia con cargo a ese mismo crédito, contratará para los participantes en el Programa, un seguro de accidentes y responsabilidad civil, así como los servicios de transporte que se precisan para el desarrollo del Programa.

A efectos de la justificación de los libramientos, la Consejería de Educación de la Comunidad de Castilla y León, que actúa como entidad colaboradora, acopiará la documentación correspondiente a la justificación del gasto y remitirá al Ministerio de Educación y Ciencia (Subdirección General de Becas y Promoción Educativa) una certificación que exprese que el libramiento efectuado se ha ingresado en su presupuesto y se ha destinado a los fines previstos, debiendo cumplir todas las obligaciones establecidas para las Comunidades Autónomas y Entidades colaboradoras, en la normativa vigente.

B) La Comunidad de Castilla y León garantizará el buen estado de conservación de las instalaciones y enseres del «Centro de Educación Ambiental» de Villardeciervos, donde se desarrollará el Programa.

Además, la Consejería de Educación nombrará un funcionario docente como Director del «Centro de Educación Ambiental» de Villardeciervos y contratará el personal preciso para el desarrollo del Programa, que contará como mínimo con cuatro educadores y tres personas de apoyo.

C) Asimismo, con el fin de colaborar en el óptimo desarrollo de las actividades programadas en el Centro de Educación Ambiental, el Ministerio de Educación y Ciencia, destinará una cuantía máxima de 5.000 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 18.01.324N.630 de los Presupuestos Generales del Estado, para inversiones en material pedagógico, que se mantendrá de propiedad del Ministerio, con el fin de su utilización por los alumnos que participen en el programa educativo. Las inversiones se ejecutarán de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

En la ejecución del Programa, serán de aplicación las bases acordadas en el Convenio suscrito en fecha 2 de octubre de 2002.

Y para que conste y en prueba de conformidad, firman el presente anexo al convenio anteriormente suscrito en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.—Por el Ministerio de Educación y Ciencia, Mercedes Cabrera Calvo-Sotelo.—Por la Consejería de Educación, Francisco Javier Álvarez Guisasaola.

MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

17540 *REAL DECRETO 1173/2006, de 6 de octubre, por el que se concede la Medalla al Mérito Turístico, en el ámbito del conocimiento turístico, a don Jaime Arias Zimmerman.*

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Jaime Arias Zimmerman, a propuesta del Ministro de Industria, Turismo y Comercio y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 6 de octubre de 2006,

Vengo en concederle la Medalla al Mérito Turístico, en el ámbito del conocimiento turístico.

Dado en Madrid, el 6 de octubre de 2006.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Industria, Turismo y Comercio,

JOAN CLOS I MATHEU

17541 *REAL DECRETO 1174/2006, de 6 de octubre, por el que se concede la Medalla al Mérito Turístico, en el sector público, a don Javier Gómez Navarro y Navarrete.*

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Javier Gómez Navarro y Navarrete, a propuesta del Ministro de Industria, Turismo y Comercio y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 6 de octubre de 2006,

Vengo en concederle la Medalla al Mérito Turístico, en el sector público.

Dado en Madrid, el 6 de octubre de 2006.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Industria, Turismo y Comercio,

JOAN CLOS I MATHEU

17542 *REAL DECRETO 1175/2006, de 6 de octubre, por el que se concede la Medalla al Mérito Turístico, por extraordinarios servicios prestados al turismo, a don Juan Antonio Samaranch Torelló.*

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Juan Antonio Samaranch Torelló, a propuesta del Ministro de Industria, Turismo y Comercio y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 6 de octubre de 2006,

Vengo en concederle la Medalla al Mérito Turístico, por extraordinarios servicios prestados al turismo.

Dado en Madrid, el 6 de octubre de 2006.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Industria, Turismo y Comercio,

JOAN CLOS I MATHEU

17543 *REAL DECRETO 1176/2006, de 6 de octubre, por el que se concede la Medalla al Mérito Turístico, en el ámbito de otros servicios turísticos, a don Vicente Blasco Infante.*

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Vicente Blasco Infante, a propuesta del Ministro de Industria, Turismo y Comercio y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 6 de octubre de 2006,

Vengo en concederle la Medalla al Mérito Turístico, en el ámbito de otros servicios turísticos.

Dado en Madrid, el 6 de octubre de 2006.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Industria, Turismo y Comercio,

JOAN CLOS I MATHEU

17544 *REAL DECRETO 1177/2006, de 6 de octubre, por el que se concede la Medalla al Mérito Turístico, en el ámbito internacional, al señor Lothar Buss.*

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en el señor Lothar Buss, a propuesta del Ministro de Industria, Turismo y Comercio y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 6 de octubre de 2006,

Vengo en concederle la Medalla al Mérito Turístico, en el ámbito internacional.

Dado en Madrid, el 6 de octubre de 2006.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Industria, Turismo y Comercio,

JOAN CLOS I MATHEU

17545 *REAL DECRETO 1178/2006, de 6 de octubre, por el que se concede, a título póstumo, la Medalla al Mérito Turístico, en el sector de la hostelería, a don Manel Vila i Boadas.*

En atención a los méritos y circunstancias que concurrían en don Manel Vila i Boadas, a propuesta del Ministro de Industria, Turismo y Comercio y

previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 6 de octubre de 2006,

Vengo en concederle, a título póstumo, la Medalla al Mérito Turístico, en el sector de la hostelería.

Dado en Madrid, el 6 de octubre de 2006.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Industria, Turismo y Comercio,
JOAN CLOS I MATHEU

17546 REAL DECRETO 1179/2006, de 6 de octubre, por el que se concede la Medalla al Mérito Turístico, en el sector alojamiento, a don Pedro Antonio López Gil.

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Pedro Antonio López Gil, a propuesta del Ministro de Industria, Turismo y Comercio y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 6 de octubre de 2006,

Vengo en concederle la Medalla al Mérito Turístico, en el sector alojamiento.

Dado en Madrid, el 6 de octubre de 2006.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Industria, Turismo y Comercio,
JOAN CLOS I MATHEU

17547 REAL DECRETO 1180/2006, de 6 de octubre, por el que se concede la Placa al Mérito Turístico al Centro Galego de Arte Contemporánea de Santiago de Compostela.

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en el Centro Galego de Arte Contemporánea de Santiago de Compostela, a propuesta del Ministro de Industria, Turismo y Comercio y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 6 de octubre de 2006,

Vengo en concederle la Placa al Mérito Turístico.

Dado en Madrid, el 6 de octubre de 2006.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Industria, Turismo y Comercio,
JOAN CLOS I MATHEU

17548 REAL DECRETO 1181/2006, de 6 de octubre, por el que se concede la Placa al Mérito Turístico a la Escola Universitària d'Hostaleria i Turisme de Sant Pol de Mar, Girona.

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en la Escola Universitària d'Hostaleria i Turisme de Sant Pol de Mar, Girona, a propuesta del Ministro de Industria, Turismo y Comercio y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 6 de octubre de 2006,

Vengo en concederle la Placa al Mérito Turístico.

Dado en Madrid, el 6 de octubre de 2006.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Industria, Turismo y Comercio,
JOAN CLOS I MATHEU

17549 REAL DECRETO 1182/2006, de 6 de octubre, por el que se concede la Placa al Mérito Turístico al Grupo Barceló.

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en el Grupo Barceló, a propuesta del Ministro de Industria, Turismo y Comercio y

previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 6 de octubre de 2006,

Vengo en concederle la Placa al Mérito Turístico.

Dado en Madrid, el 6 de octubre de 2006.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Industria, Turismo y Comercio,
JOAN CLOS I MATHEU

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

17550 ORDEN APA/3064/2006, de 21 de septiembre, por la que se homologa el contrato-tipo de campaña, de compraventa de clementinas para su transformación en gajos, campaña 2006/2007.

Vista la solicitud de homologación del contrato-tipo de campaña, de compraventa de clementinas, para su transformación en gajos, campaña 2006/2007, formulada por la Comisión de Seguimiento de Transformados de Satsuma y Clementina en gajos, acogiéndose a la Ley 2/2000, de 7 de enero, reguladora de los contratos tipo de productos agroalimentarios y al Real Decreto 686/2000, de 12 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de dicha Ley, de conformidad con la propuesta elevada por la Dirección General de Industria Agroalimentaria y Alimentación y a fin de que los solicitantes puedan disponer de un documento acreditativo de la contratación de materia prima ante el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

En su virtud, dispongo:

Primero.—Se homologa, según el régimen establecido por la Ley 2/2000, de 7 de enero, reguladora de los contratos-tipo de productos agroalimentarios y el Real Decreto 686/2000, de 12 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de dicha Ley, el contrato-tipo de campaña, de compraventa de clementinas, para su transformación en gajos, campaña 2006/2007, cuyo texto figura en el anexo de esta Orden.

Segundo.—El período de vigencia de la homologación del presente contrato-tipo será el de un año a partir de la publicación de la presente Orden.

Madrid, 21 de septiembre de 2006.—La Ministra de Agricultura, Pesca y Alimentación, Elena Espinosa Mangana.

ANEXO

Contrato tipo de campaña de compraventa de clementinas para su transformación en gajos, durante la campaña 2006-2007

Contrato N.º

En..... a de de 2006.

De una parte, como vendedor, la Organización de Productores....., CIF....., con domicilio social en, CP, calle....., número provincia, representada en este acto por D., como....., de la misma y con capacidad necesaria para la formalización del presente contrato, en su virtud de

Y de otra parte, como comprador, la industria con domicilio social en, CIF, con domicilio social en, CP, calle número....., provincia, representada en este acto por D., como de la misma y con capacidad necesaria para al formalización del presente contrato en su virtud de.....